

contestación demanda curador Ad litem

oscar rodrigo alvarez barrera <orabogado@gmail.com>

Mar 20/04/2021 4:10 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (269 KB)

contestacion demanda curador.pdf; paz y salvo curador.pdf;

DEMANDANTE: MARIA CECILIA SALAZAR ROSADO

DEMANDADO: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS PALMAS NORTE Y PERSONAS
INDETERMINADAS

RADICADO: 2019-00758

buenas tardes;

Envío memoriales de contestación de demanda como curador ad litem de personas indeterminadas y paz y salvo pago de honorarios.



OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA

C.C 80.167.556 de Bogotá.

T.P 265.756 del C.S. Judicatura

Celular: 3045961548

Email: orabogado@gmail.com.





**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.**

**REPROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO.**

DEMANDANTE: MARIA CECILIA SALAZAR ROSADO

**DEMANDADO: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRI LAS PALMAS NORTE Y
PERSONAS INDETERMINADAS.**

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

NUMERO 2019- 00758

OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de **CURADOR AD-LITEM** de las personas indeterminadas, cuyas edades, domicilios, residencias y trabajos desconozco, por medio del presente escrito concurre ante su Despacho dentro del término legal con el fin de dar contestación a la demanda, así:

1.- EN CUANTO A LOS HECHOS:

El Hecho 1º: No me consta y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

El Hecho 2º: No me consta y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

El Hecho 3º: No me consta y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

El Hecho 4º: No me consta y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

El Hecho 5º: No me consta y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

2.- EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Como CURADOR AD-LITEM desconozco las circunstancias que rodean el caso en concreto, razón por la cual y en cuanto a las pretensiones se refiere me atengo a la sentencia que profiera el Juzgado en concordancia con el material probatorio que se recopile en el curso del proceso.

3.- EXCEPCIONES DE MERITO:

Como curador Ad-Litem, desconozco actualmente hecho o circunstancia alguna que permita sustentar excepciones de mérito.

PRUEBAS:

Solicito se decreten y practiquen las peticionadas por la parte actora en su demanda.

Me reservo el derecho de contradicción frente a las pruebas que se practiquen a instancia de la parte demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE: Sin perjuicio de lo anterior solicito se señale fecha y hora para que la demandante, la señora **MARIA CECILIA SALAZAR ROSADO** Absuelva **INTERROGATORIO** a tenor del siguiente cuestionario:



- 1.- Que explique el demandante cómo adquirió la posesión real y material del predio descrito en su demanda.
- 2.- Que explique el demandante todo y cada uno de los actos de señor y dueño que ha realizado sobre el bien inmueble descrito en su demanda.
- 3.- Que diga el, demandante si sabe o le consta que persona o personas eran los dueños del bien inmueble descrito en su demanda, con anterioridad a la fecha que entró en posesión del predio.

DIRECCIÓN:

Recibo comunicaciones en la avenida Jiménez No 9 - 43 Of. 404 Edificio federación, Bogotá D.C.

Tel. 3045961548

orabogado@gmail.com

La señora Juez, atentamente:

OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA

C.C 80.167.556 de Bogotá.

T.P 265.756 del C.S. Judicatura

Celular: 3045961548

Email: orabogado@gmail.com